

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 23 de diciembre de 1986.-P. D. (Orden de 29 de marzo de 1982), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del IRA.

3484 *ORDEN de 23 de diciembre de 1986 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 43.719 interpuesto por don Jacinto Martínez Pérez.*

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional con fecha 29 de noviembre de 1985 sentencia en el recurso contencioso-administrativo número 43.719 interpuesto por don Jacinto Martínez Pérez sobre concentración parcelaria en la zona de Villasayas (Soria), sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jacinto Martínez Pérez contra la Resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 30 de noviembre de 1982, por la cual sólo en parte se estimaba el recurso de alzada formulado contra la también Resolución de la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de 31 de diciembre de 1979, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos confirmar y confirmamos tales Resoluciones por su conformidad a derecho en cuanto a las al presente examinadas motivaciones impugnatorias de las mismas se refiere. Sin expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia, que ha sido apelada por el recurrente y admitida por el Tribunal Supremo en un solo efecto.

Madrid, 23 de diciembre de 1986.-P. D. (Orden de 29 de marzo de 1982), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del IRYDA.

3485 *ORDEN de 29 de enero de 1987 por la que se declara la adaptación de la industria cárnica de matadero, sala de despiece y fabricación de elaborados de aves y conejos de la «Cooperativa Comarcal de Avicultura de Reus» en Reus (Tarragona), incluida en zona de preferente localización industrial agraria.*

De conformidad con la propuesta de esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias, sobre la petición de «Cooperativa Comarcal de Avicultura de Reus» (NIF F430-010578), para la adaptación de una industria cárnica de matadero, despiece y elaborados de aves y conejos, en Reus (Tarragona), acogiéndose a los beneficios del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y de acuerdo con la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha dispuesto:

Uno.-Declarar la adaptación de la industria cárnica de matadero, despiece y elaborados de aves y conejos de «Cooperativa Comarcal de Avicultura de Reus» en Reus (Tarragona) en la zona de preferente localización industrial agraria de la provincia de Tarragona de las Ordenes de 16 de septiembre de 1983 y 26 de abril de 1984, por cumplir las condiciones y requisitos exigidos.

Dos.-Otorgar para la adaptación de esta industria los beneficios actualmente en vigor de los artículos tercero y octavo del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, en las cuantías que determina el grupo «A» de la Orden del Ministerio de Agricultura, de 5 de marzo y 6 de abril de 1965, excepto expropiación forzosa.

Tres.-La totalidad de la adaptación de referencia quedará comprendida en zona de preferente localización industrial agraria.

Cuatro.-Conceder un plazo de doce meses, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para presentar el proyecto definitivo y demás documentación complementaria.

Cinco.-Otorgar un plazo de dos meses, para la iniciación de las obras y de veinticuatro meses para su terminación, contados ambos a partir de la fecha de aprobación del proyecto definitivo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de enero de 1987.-P. D. (Orden de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Vicente Aibero Silla.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

3486 *ORDEN de 6 de febrero de 1987 por la que se reconocen como Organizaciones de productores de frutas y hortalizas varias Agrupaciones de productores agrarios.*

De conformidad con la disposición transitoria del Real Decreto 1101/1986, de 6 de junio, por el que se regula la constitución de Organizaciones de productores de frutas y hortalizas, y las Ordenes de 7 de julio de 1986 y 25 de noviembre de 1986, en las que se establece la normativa complementaria, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.-Se reconocen como Organizaciones de productores de frutas y hortalizas a las siguientes Agrupaciones de productores agrarios:

«Cooperativa Valenciana Hortofrutícola de Benifayó (Valencia) (APA 79).

«Agrícola San Blas de Ribaforada, Sociedad Cooperativa» (Navarra) (APA 161).

«S. A. T.», número 2.348, de Pilar de la Horadada (Alicante) (APA 14).

«Sociedad Cooperativa Hortamira», de San Javier (Murcia) (APA 132).

«Cooperativa Agrícola de Callosa d'en Sarriá, Sociedad Cooperativa» (Alicante) (APA 207).

«Sociedad Cooperativa Limitada de Comercialización Coato», de Totana (Murcia) (APA 91).

«Sociedad Cooperativa Sagrado Corazón de Jesús», de Algemesi (Valencia) (APA 38).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 6 de febrero de 1987.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

3487 *RESOLUCION de 15 de enero de 1987, del Servicio Nacional de Productos Agrarios, por la que se concede a «Cooperativa Comarcal "Los Monegros"» las ayudas previstas en el Real Decreto 1733/1984, de 1 de agosto.*

Vista la solicitud presentada por la Entidad asociativa «Cooperativa Comarcal "Los Monegros"», de Sariñena (Huesca), instando la concesión de las ayudas previstas en el Real Decreto 1733/1984, de 1 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 28 de septiembre), así como la documentación incorporada a la misma, esta Dirección General, al amparo de la normativa vigente, acuerda:

Primero.-Aprobar el importe base de las obras, instalaciones y maquinaria, en su caso, que asciende a la cantidad de 16.975.405 pesetas.

Segundo.-Establecer como cuantía máxima de la subvención a conceder con cargo al concepto presupuestario 7.7.0, «Subvenciones para la construcción y mejora de la red de almacenamiento de productos agrarios, ejercicio 1986», la cifra de 4.263.851 pesetas.

Esta subvención quedará condicionada a la justificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias por los beneficiarios establecida en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 15 de abril de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 17) y Resolución de la Secretaría General de Hacienda de fecha 30 de mayo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio).

Tercero.-Reconocer el acceso preferente al crédito oficial del Banco de Crédito Agrícola en las condiciones establecidas en el artículo 3.º del Real Decreto 1733/1984.

Cuarto.-El plazo para la terminación de las obras y/o instalaciones es de treinta días naturales contados a partir del siguiente al de la concesión de la ayuda.

Lo que en armonía con la norma 7 de la Resolución de esta Dirección General de 31 de enero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero), se publica por el presente medio.

Madrid, 15 de enero de 1987.-El Director general, Juan José Burgaz López.

3488 *RESOLUCION de 15 de enero de 1987, del Servicio Nacional de Productos Agrarios, por la que se concede a «Cooperativa "Tierra de Pinares"» las ayudas previstas en el Real Decreto 2122/1984, de 10 de octubre.*

Vista la solicitud presentada por la Entidad asociativa «Cooperativa "Tierra de Pinares"», de Escarabajosa de Cuéllar (Segovia) instando la concesión de las ayudas previstas en el Real Decreto